



**BOLSA BOLIVIANA DE
VALORES S.A.**

Pagarés Bursátiles

Una alternativa de financiamiento a corto plazo en el mercado de valores

Concepto

El Pagaré Bursátil es un valor representativo de deuda de corto plazo consignado en el Código de Comercio Boliviano que puede ser negociado en el ruedo de la bolsa dentro del marco regulatorio establecido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).

Representa una promesa incondicional, por parte de su suscriptor (empresa), de pagar una suma determinada de dinero a su tenedor (inversionista), en un plazo determinado.

Un Pagaré puede estar avalado por una entidad distinta a su emisor, la cual responde en forma solidaria en caso de incumplimiento por parte del emisor.

El plazo máximo de emisión de los Pagarés Bursátiles no podrá exceder los 360 días calendario.

Emisores

De acuerdo a la normativa legal vigente pueden emitir pagarés bursátiles las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, las asociaciones mutuales de ahorro y préstamo y las cooperativas normadas por leyes sectoriales.

Modalidades

Los emisores pueden emitir pagarés bajo dos modalidades:

- Una Emisión individual de Pagarés.
- Emisiones bajo un “Programa de Emisiones” de Pagarés Bursátiles.

Un Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles consiste en emisiones múltiples de valores para un periodo de tiempo determinado y de acuerdo a las características y límites establecidos por el emisor.

El plazo de un Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles no deberá superar los 720 días calendario, es decir que el emisor podrá realizar emisiones en el mercado en cualquier momento de este periodo de acuerdo a sus necesidades de financiamiento.

Cada emisión realizada bajo un programa de emisiones, tiene sus propias características (moneda, plazo, tasa de interés y valor nominal) y pueden emitirse pagarés dentro del plazo otorgado al programa y sin sobrepasar el monto autorizado del mismo.

¿Cómo emitir Pagarés Bursátiles?

El emisor determinará sus necesidades de financiamiento y contratará los servicios de una agencia de bolsa que se ocupará de la ingeniería financiera y la elaboración del prospecto.

El emisor a través de la agencia de bolsa presentará la solicitud para la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de

Valores y solicitará la autorización de la oferta pública de sus pagarés bursátiles, cumpliendo para el efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para la cotización de estos Pagarés en la Bolsa Boliviana de Valores, el emisor deberá remitirle su solicitud, adjuntando los requisitos establecidos por esta entidad.

Una vez que la Superintendencia autorice e inscriba al emisor y autorice la oferta pública de los pagarés bursátiles y la Bolsa Boliviana de Valores inscriba los mismos para su cotización en bolsa, la agencia de bolsa procederá con el lanzamiento y colocación de los pagarés bursátiles.

Requisitos¹

La solicitud de autorización e inscripción presentada tanto a la SPVS como a la Bolsa de Valores debe acompañarse con todos los requisitos descritos a continuación:

- Inscripción como emisor en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.
- Nota dirigida al Intendente de Valores y firmada por el Representante Legal o Ejecutivo Principal, solicitando la autorización e inscripción de los pagarés.
- Original o copia legalizada del Testimonio del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas o del órgano facultado, en la que se resuelva y apruebe la emisión de pagarés para su oferta pública en el mercado bursátil.

¹El contenido de este documento es exclusivamente de carácter educativo y no es referente legal para los trámites y procedimientos en el mercado de valores; para cuyo fin se recomienda ceñirse a las normas pertinentes: RA IV N°149/05, “Regulación de Autorización e Inscripción en el RMV de Emisiones de Pagarés para su Oferta Pública y Negociación en el Mercado Bursátil”; y RA IV N° 1416/06, “Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.”. Usted puede tener acceso a los mencionados reglamentos a través de la siguiente dirección Web: www.bolsa-valores-bolivia.com/mlegal.htm

- Prospecto de la emisión.
- Facsímil del valor cuando corresponda.
- Copia de los contratos suscritos con la Agencia de Bolsa colocadora y en su caso, con otros participantes de la emisión.
- Carta del Ejecutivo Principal o del Representante Legal, en la que conste la declaración sobre la veracidad de la información presentada a la Intendencia de Valores.
- En el caso de contar con una Calificación de Riesgo el Informe de Calificación de Riesgo de la emisión.
- Características de la emisión.
- Denominación de la emisión.
- Moneda en la que se expresa la emisión.
- Monto total de la emisión.
- Plazo de la emisión que no deberá ser mayor a 360 días calendario.
- Tasa de interés, cuando corresponda.
- Fecha y lugar de pago de los intereses y capital.
- En su caso, series en que se divide, número de valores que comprende cada serie y su respectiva numeración cuando corresponda así como las características

Calificación de Riesgo

El emisor, opcionalmente, podrá contratar los servicios de una entidad calificador de riesgo, para que se asigne una calificación de riesgos a las Emisiones de Pagarés Bursátiles que serán negociados en el mercado de valores.

La Calificación de Riesgo consiste en una opinión profesional sobre la **capacidad de pago de los pagarés en las condiciones pactadas**, emitida por una Entidad Especializada para calificar y autorizada por la SPVS.

Para el caso de Programas de Emisiones de Pagarés Bursátiles, podrá otorgarse una calificación de riesgo única para todos los valores dentro del programa.

Costos

Un emisor de pagarés deberá considerar los siguientes costos además de la tasa de interés a ser pagada al inversionista:

- Inscripción y Mantenimiento del valor como del emisor en el RMV
- Inscripción del Valor en la BBV
- Calificación Riesgo de los valores (opcional)
- Estructuración y Colocación
- Tasa de interés a ser pagada al inversionista
- Otros (impresión, legalizaciones, etc.)

Ventajas

EMISOR	- Contar con una fuente de financiamiento alternativa para capital de operaciones de menor costo y menores exigencias que las fuentes tradicionales. - Acceso a una fuente de financiamiento en la cual la empresa elige las condiciones, los plazos, los montos y las fechas de emisión en función a las necesidades de su flujo de caja. - Posibilidad de inscribir un programa de emisiones, el cual se asemeja a una línea de crédito, otorgada por el sistema bancario. - Ingresar al mercado de valores de forma paulatina, estableciendo antecedentes de cumplimiento y transparencia para posteriormente obtener financiamiento a largo plazo.
INVERSIONISTA	- Contar con una alternativa de inversión de corto plazo, con rendimientos atractivos. - Inversión de corto plazo, con calificación de riesgo cuando posean una. - Diversificación de portafolios. - Relacionamiento con empresas emisoras, a fin de identificar potenciales emisores de largo plazo.

Información y consultas:

Calle Montevideo N° 142

Teléfono: 244 3232

Fax: 244 2308

Dirección de Desarrollo e Información:

ialeman@bolsa-valores-bolivia.com

dmorales@bolsa-valores-bolivia.com